

CONTRATACIÓN

DECRETO NUM. 0934

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría (Clase Servicios, año 2009, núm. 27) sobre la redacción del proyecto de demolición de un edificio existente, proyecto básico y de ejecución de la ampliación del archivo provincial, incluidos cuantos proyectos específicos y de instalaciones resulten necesarios, así como la coordinación de seguridad y salud correspondiente a la fase de redacción del proyecto.

Vistos:

a) El Decreto de la Presidencia num. 0618, de fecha 09 de marzo de 2010, por el que se adjudica provisionalmente a EUREKA ARQUITECTURA E IDEAS, S.L.P. el contrato relativo a la redacción del proyecto de demolición de un edificio existente, proyecto básico y de ejecución de la ampliación del archivo provincial, incluidos cuantos proyectos específicos y de instalaciones resulten necesarios, así como la coordinación de seguridad y salud correspondiente a la fase de redacción del proyecto.

b) La documentación presentada por la citada empresa, exigida en virtud del art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes, resuelve:

1.- Adjudicar definitivamente a la empresa EUREKA ARQUITECTURA E IDEAS, S.L.P., con domicilio en C/ Miguel Servet, 12, entresuelo derecha -22002- de Huesca, CIF núm. B-22343156, la contratación de la redacción del proyecto de demolición de un edificio existente, proyecto básico y de ejecución de la ampliación del archivo provincial, incluidos cuantos proyectos específicos y de instalaciones resulten necesarios, así como la coordinación de seguridad y salud correspondiente a la fase de redacción del proyecto, por un importe de 46.980 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Importe: 40.500 €
- IVA: 6.480 €

2.- El plazo de ejecución será de tres meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un mes como máximo, siempre que resulte necesario y nunca por causas imputables al contratista.

3.- El gasto citado se abonará con cargo a la partida presupuestaria núm. 2010-9110-9330-62201, documento RC núm. 2010-33-0.

Huesca, a 06 de abril de 2010.
EL PRESIDENTE,

Ante mí;
EL SECRETARIO GENERAL,

